

DECRETO: 062 /

PADRE LAS CASAS, 01 ABR. 2010

VISTOS:

1.- Solicitud de Patente N° 2112, de fecha 25.03.2010 a nombre de MARTA DEL CARMEN VENEGAS MARTINEZ.

00622 de fecha 22.09.2010.

2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 07.10.2009, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía, que autoriza el funcionamiento del Local.

3.- La Resolución Exenta N° 16520 de fecha 07.10.2009, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía, que autoriza el funcionamiento del Local.

4.- EL Decreto Exento N° 262, de fecha 22.03.2010 que dispone la comisión de servicio a contar del día 23.03.2010, durante 30 días, a la Señora Laura González Contreras, para desempeñar labores de coordinación Institucional en la Intendencia de la Región de la Araucanía.

5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

facilitar la creación de Microempresas Familiares.

del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para

2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Abril 2010.

ROL : 5-306
ACTIVIDAD ECONOMICA : PROVISIONES
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : AILLACARA N° 1710
PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE : MARTA DEL CARMEN VENEGAS MARTINEZ
RUT
TELEFONO

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución:
x Rentas
x Contribuyente
x Partes
(5-306)
ID 27501